INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 del 26 de abril de 2018

CONTENIDO

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN....4
2. FUENTE DE FONDOS....5
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN....5
4. OFERENTES ELEGIBLES....6
5. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES Y LA OFERTA (ART. 20 INCISO F, LEY N° 2.051/03)....7
6. DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN....7
7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN....8
8. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN....8
9. COSTO DE LA OFERTA....9
10. IDIOMA DE LA OFERTA....9
11. PRECIO DE LA OFERTA....9
13. FORMULARIO DE OFERTA....10
14. MONEDA DE LA OFERTA....11
15. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....11
16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE....11
17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS....12
18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA....12
19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA....14
20. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS....15
21. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS....15
22. OFERTAS TARDÍAS....16
23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS....16
24. APERTURA DE LAS OFERTAS....16
25. CONFIDENCIALIDAD....20

26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS 20

27. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN 21

28. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES 21

29. MÉTODO DE EVALUACIÓN. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS 22

30. MÉTODO DE EVALUACIÓN: COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS. 23

31. EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA. POSCALIFICACIÓN 23

32. INFORME DE EVALUACIÓN 25

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE A DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN 26

34. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 26

35. DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN 27

36. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 28

37. FIRMA DEL CONTRATO 28

38. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 29

39. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR PERSONAL DEPENDIENTE DEL CONTRATISTA. 29

40. PROTESTAS Y RECLAMACIONES. 29

41. CONSTANCIA DEL SIPE 30

42. DENUNCIAS 30

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1 El presente llamado está conformado de los Datos que al respecto se consignen en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y el Pliego de Bases y Condiciones difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas, que se componen de la siguiente forma:

Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección I – Datos de la Licitación (DDL)
Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación
Sección III – Suministros Requeridos
Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección V – Modelo de Contrato
Sección VI – Formularios
Sección VII – Anexos

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, etc.) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa;

(c)“día” significa día calendario;

(e) “servicios incluidos”: aquellos proveídos por el contratista y que no tienen costo para la Contratante.

(f) “cuenta corporativa”: es una cuenta de usuario creada para ser usada en representación de una empresa u organización.

2. FUENTE DE FONDOS

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente, especificados en el SICP.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. Bajo ningún sentido los Oferentes pueden ofrecer una tarifa de un pasaje aéreo a un monto superior al precio neto de la tarifa ofrecida por la línea aérea. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto, a través de las medidas que pudieran corresponder en derecho.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/03.
c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v)ofrecer a la Contratante una tarifa por un pasaje aéreo a un monto superior al precio neto ofrecido por la línea aérea al oferente;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar por sí mismos o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. “w”, Ley 2.051/03).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación.

4.3. Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de firma del contrato.

4.4. Dos o más interesados podrán consorciarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en el artículo 48 del Decreto N° 5174/2005 que modifica el Decreto 21909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley “De Contrataciones Públicas”.

4.5. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en el mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en diferentes partidas.

4.6. La licitación va dirigida a empresas legalmente habilitadas con una antigüedad mínima en el mercado paraguayo de 3 (tres) años, que se encuentren debidamente inscriptos en el

registro de prestadores de servicios turísticos de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR). Esta condición se reduce a un año para los procesos realizados por la modalidad de contratación directa. Asimismo, las agencias deberán estar acreditados por la Asociación de Transporte Aéreo International (IATA – por sus siglas en inglés) y participar en el programa de IATA denominado BILLING SETTLEMENT PLAN (IATA BSP).

4.7. Así mismo, para los procesos de LCO/LPN, las empresas oferentes deberán contar con solvencia económica medida a través del Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) cuyo promedio resultante de los últimos tres años cerrados conforme a los balances presentados ante la SET, deberá ser igual o mayor que 1. Esta condición no será requerida para los procesos realizados por la modalidad de contratación directa.

5. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES Y LA OFERTA (ART. 20 INCISO F, LEY N° 2.051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

5.2 La ejecución del objeto de este llamado se hará en la forma y condiciones establecidas en este Pliego y en las documentaciones contenidas en los Anexos del mismo

5.3 Todos los Pasajes y Servicios incluidos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en este pliego de bases y condiciones.

B. SECCIONES DEL PLIEGO.

6. DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

6.2 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación ni de sus enmiendas, en el caso que los mismos no hayan sido obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

6.3. Para los casos de Licitaciones Públicas Nacionales la convocatoria publicada por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta

meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancia.

6.4. En caso de existir discrepancias entre la información electrónica contenida en el SICP y la que obra en los documentos adjuntos publicados en la convocatoria, prevalece el texto cargado en el registro electrónico.

7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

7.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación podrá solicitarla por escrito a la Convocante a la dirección indicada en el SICP. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en el SICP. La Convocante publicará las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, y difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en el SICP, la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en el mismo. Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. La Convocante emitirá las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuenta. Dichas aclaraciones serán emitidas por escrito.

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerare necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente, y conforme con las reglamentaciones emitidas por la DNCP.

8. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

8.1 La Convocante podrá, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas hasta el quinto o tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, según se trate de una Licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas, respectivamente.

8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py) y será responsabilidad de los oferentes revisar la página mencionada si los documentos de la Licitación han sido modificados a través de la adenda. Si la modificación se refiere a los datos registrados en el SICP, se deberán realizar los cambios en el sistema e indicar los mismos en una adenda

numerada. Cuando se realice una Junta de Aclaraciones, el acta de la misma constituye parte de los documentos de la licitación.

8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la cláusula 20.1 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. IDIOMA DE LA OFERTA

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta, podrán estar escritos en otro idioma con la condición de que las partes relevantes vayan acompañadas por traducción.

10.2 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado inscripto ante la Corte Suprema de Justicia. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11. PRECIO DE LA OFERTA

11.1. El precio de la oferta consistirá en un porcentaje que será aplicado al precio de la tarifa que fije la aerolínea. Dicho porcentaje podrá ser positivo (recargo) o negativo (descuento), y será aplicado al precio del pasaje fijado por la aerolínea.

11.2 A los efectos de la liquidación y pago, el proveedor deberá presentar los documentos que acrediten el valor de las tres tarifas (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas) más bajas encontradas para el destino, fijado por la aerolínea, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones, y sobre el mismo será aplicado el porcentaje ofertado. El valor resultante de la operación señalada, será el monto que deberá ser abonado al proveedor, más el costo del ticket utilizado.

11.3 En caso de que el llamado adopte el Sistema de Abastecimiento Simultaneo, el oferente deberá ofertar como mínimo, la máxima proporción a ser adjudicada, de conformidad con lo indicado en las bases y condiciones.

12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

12.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);

(b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);

(c) Documentos legales indicados en el anexo I;

(d) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que los Servicios ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;

(e) Documentos indicados en Anexo I que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;

(f) Cualquier otro documento adicional requerido en el Anexo I.

12.2. No serán exigidas a los oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del pliego de bases y condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

12.3. Confidencialidad de la oferta: Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación es pública.

13. FORMULARIO DE OFERTA

13.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

13.2 La información de contacto de los formularios N° 1 y 2 “Información del oferente” se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realicen en las mismas.

14. MONEDA DE LA OFERTA

14.1 Considerando que la oferta consiste en un porcentaje a aplicar a los precios fijados por la aerolínea emisora de los pasajes, no existe moneda de oferta, no así moneda de pago, la cual será expresada en guaraníes. La pretensión del oferente, de un pago en moneda diferente, será causal de rechazo de la oferta o de rescisión de contrato, según corresponda.

14.2 En caso de que el porcentaje ofertado deba aplicarse a un precio en moneda extranjera, considerando la naturaleza de la prestación contratada, dicho precio será convertido a la moneda nacional, considerando el tipo de cambio fijado por el Banco Central del Paraguay, para el día de la fecha de emisión del ticket.

15. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

15.1 Con el fin de establecer la conformidad de los servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III, Programa de Suministros.

15.2 La evidencia documentada, que se detalla en el anexo I, puede consistir en la presentación de documentos, certificados y habilitaciones de los servicios objetos del llamado, demostrando conformidad sustancial de lo ofertado con las especificaciones técnicas.

16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

16.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 16.2 La evidencia documentada, que se detalla en Anexo I deberá estar a completa satisfacción de la Convocante y acreditar que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

17.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección I, DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante.

17.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

(a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

(b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de su validez estipulado en el formulario de oferta;

(c)firmar el contrato conforme a la cláusula de referencia de estas IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado.

17.3 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la normativa de Contrataciones Públicas.

17.4 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

18.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta.

19.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por un monto, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP y deberá:

a) A opción del oferente, adoptar las siguientes formas:

i) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

ii) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay.

iii) En caso de instrumentarse a través de póliza de seguro, deberá contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera a primer requerimiento, ante solicitud escrita de la convocante, en la que se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 18.7 de éstas IAO;

b) En caso de instrumentarse a través de garantía bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la sección VI "Formularios" de los documentos de la Licitación, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la garantía detalladas en la cláusula 18.7 de éstas IAO.

En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las reglamentaciones emitidas por la Superintendencia de Seguros.

c) Para el caso de consorcio constituido u oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran.

18.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

18.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, el que deberá exceder en al menos treinta (30) días al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;

18.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 39 de las IAO. En estos casos la convocante conservará una copia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

18.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante en los siguientes casos:

a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o en la prórroga aceptada por el proveedor.

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o

c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de esta Sección I (IAO); o

ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO).

iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su modificación el Decreto N° 5.174/05.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones o apostillados, según fuera el caso, correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas. f) no se formalice el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

18.8 En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

19.1 El Oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá indicar en los DDL. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. De requerirse copias, éstas deberán estar identificadas como tales. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

19.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto N° 21909/2003. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

19.3 La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

20. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1 El Oferente presentará sus ofertas técnicas y económicas en un solo sobre o en dos sobres separados, dependiendo del sistema escogido que se indique en los DDL. Cuando el sistema escogido sea de un solo sobre, el oferente deberá incluir en un único sobre las ofertas técnicas y económicas.

Cuando el sistema sea de doble sobre, las ofertas técnicas y de precios deberán presentarse al mismo tiempo pero en diferentes sobres. Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la convocante hasta que se proceda a su apertura en acto público.

En el caso de que la convocante opte por la presentación de las ofertas con el sistema de doble sobre, el oferente deberá presentar el Sobre 1 “Propuesta Técnica” y Sobre 2 “Propuesta Económica”, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 3719/15.

20.2 Los sobres deberán:

a. indicar el nombre y la dirección del Oferente;

a) indicar el nombre y dirección del Oferente;

b) estar dirigidos a la Convocante;

c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en el SICP; y

d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

20.3 Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

21.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en el SICP.

21.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de estas IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

22. OFERTAS TARDÍAS

La Convocante no considerará oferta alguna que sea presentada con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

23.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado. La sustitución y modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

23.2 todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas de conformidad con las cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".
b) recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con las IAO;

23.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

23.4 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

24.1 La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

24.2 Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como

“SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

24.3 En el acto de apertura del Sistema de un solo sobre, los funcionarios intervinientes deberán abrir todos los sobres presentados dentro del plazo de presentación de ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

24.4. Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registran en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta, dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueran pertinentes.

24.5. Durante el acto de apertura solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro, o modificaciones de ofertas presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.

24.6. Al concluir el acto de apertura se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo los siguientes:

1. Fecha, hora y lugar en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presentes;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Los precios totales de las ofertas, conforme al sistema de evaluación;
6. Las ofertas alternativas si se hubieren permitido en el Pliego de Bases y Condiciones;
7. L a existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta;

8. Constancia de la presentación del formulario de oferta firmado;
9. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
10. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y
11. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, la convocante pondrá a disposición del solicitante el formulario de la oferta con las documentaciones requeridas para que firmen en los mismos, dejando constancia en el acta respecto de esta actuación.

24.7. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

24.8. En el Sistema del doble sobre, los funcionarios intervinientes deberán constatar que se hayan suministrado ambos sobres – técnico y económico- y abrir únicamente los sobres que contienen la oferta técnica presentados dentro del plazo, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

24.9. Al momento de la apertura de ofertas técnicas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del oferente y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

24.10. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes.

24.11. Al concluir el acto de apertura se labrará un acta en el que se hará constar como mínimo lo siguiente:

1. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presente;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
6. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y
7. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, la convocante pondrá a

disposición del solicitante el formulario de la oferta con las documentaciones requeridas para que firmen en los mismos, dejando constancia en el acta respecto de esta actuación.

24.12. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

24.13. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los oferentes o sus representantes que decidan asistir. El acto se llevará a cabo en fecha, lugar y hora, fijados por la convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esa oportunidad se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la oferta técnica, se leerá en voz alta y se registrarán en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar.

24.14. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada en la cual conste como mínimo lo establecido para el acta de ofertas técnicas. Una copia del acta se distribuirá a todos los oferentes.

24.15 Luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes o sus representantes que asistan al acto, tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, cuando se trate de la presentación de ofertas en el sistema de un solo sobre; en el caso del sistema de doble sobre, los Oferentes o sus representantes que asistan al acto tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, en cada una de las etapas de apertura previstas para este sistema. De esto, se dejará constancia en el acta de apertura de ofertas.

24.16 Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

24.17 Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 23 precedente, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

24.18 La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

25. CONFIDENCIALIDAD

25.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a persona alguna que no esté oficialmente involucrada con el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.

25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

25.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente deseare comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

26.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

26.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

26.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los porcentajes o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 28 de esta Sección I, IAO.

27. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

27.1. Para determinar si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, el análisis de las ofertas se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

27.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

28. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

28.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad, error u omisión que no constituya una desviación significativa.

28.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades, errores u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la aclaración, información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a aspecto alguno del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

28.3 Siempre y cuando la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos según los siguientes criterios:

a) si hay discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la convocante, haya un error obvio en la

colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
b) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos a) y b) mencionados.
29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, esto será comunicado por escrito al oferente.
29.5 El oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección.

29. MÉTODO DE EVALUACIÓN. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

29.1 La Convocante examinará cada una de las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados en el anexo pertinente han sido suministrados, y determinará si cada documento suministrado está completo.

29.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada:
a) formulario de oferta, debidamente firmado.
b) la que acredite la representación y facultades suficientes del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la sección VII;
c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.
29.3 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los criterios y Metodologías que se definen en los documentos del llamado y en particular en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de otro criterio o metodología.

30. MÉTODO DE EVALUACIÓN: COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS.

30.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

30.2 Las ofertas serán comparadas en cuanto al valor del porcentaje ofertado, y se otorgará el mayor puntaje al menor porcentaje ofertado, y el menor puntaje al mayor porcentaje ofertado, en una relación inversamente proporcional, conforme al criterio de evaluación que se indica en la Sección correspondiente.

31. EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA. POSCALIFICACIÓN

31.1 De la tabla comparativa de ofertas, se tomará provisoriamente a la oferta con el porcentaje ofertado más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31.2 El Comité calificará y otorgará la puntuación que corresponda, a cada oferente, conforme el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la mencionada sección, para evaluar las calificaciones del Oferente.

31.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

31.4 Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas: primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el sobre N°1.

Evaluación del Sobre N° 1

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Todas las que superen el análisis de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta técnica debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
3. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo como resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará en un acto público de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 65 del Decreto N° 21909/2003, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes que no hayan asistido al acto público se considerarán notificados en la fecha de realización de dicho acto, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos; en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.
Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.
4. En dicho acto público, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas de precios de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberán contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.
5. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precios deberán difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del Sobre N° 2 hasta que se haya realizado la apertura del mismo, conforme a lo indicado en el Articulo 54 del Decreto N° 21909/2003.

Evaluación del Sobre N° 2:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmado y completado), eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia

cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.

32.5 Para evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la presente cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

32.6 La Convocante aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

32.7 La aplicación del margen de preferencia cuando el sistema de adjudicación sea por Abastecimiento Simultaneo, se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, si la primera oferta corresponde a un bien importado, está será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupe luego de la distribución señalada en la cláusula N° 34 de estas IAO. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios.

32.8 Independientemente al sistema adoptado por la convocante para la presentación de ofertas, en el caso de que se establezca la aplicación de la modalidad Contrato Abierto, la evaluación de ofertas se realizará:

a) en los casos de contratos abiertos por cantidades, se determinará la oferta más baja, según el resultado obtenido de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas, procediendo luego a analizar con detalle el cumplimiento con los demás requisitos requeridos en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación, en su caso.

b) Cuando se utilice el contrato abierto por montos, se determinará la oferta más baja, según el precio unitario o la sumatoria de esto atendiendo al sistema de adjudicación.

32. INFORME DE EVALUACIÓN

32.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación, calificación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de Oferente alguno.

32.2 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El o las actas de apertura de ofertas.

b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento o no de cada oferta.

d) tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

g) La fecha y lugar de elaboración.

h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE A DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

34. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

34.1 La Convocante adjudicará el Contrato a la oferta que en la evaluación y calificación haya obtenido el mayor puntaje.

34.2. Para el caso de que la convocante haya establecido en el SICP que la adjudicación sea por Abastecimiento simultaneo, el análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

a) En primer lugar se verificará el cumplimiento de todas las ofertas presentadas con la documentación considerada básica de carácter sustancial. Las que superen dicho análisis, serán agrupadas por precio, de menor a mayor. Las que no han superado este análisis serán desechadas.

b) Si el sistema de adjudicación es por ítems, la determinación de la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en primer lugar, se realizará por cada ítem. Si el sistema de adjudicación es por lotes, la determinación de la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en primer lugar, se realizará por cada lote en competencia. Si el sistema de adjudicación es por el total, la determinación de la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en primer lugar, se realizará por el valor total de lo licitado.

c) Si alguno de los ítems que conforma el lote o el total de la oferta evaluada como la más baja, resulta superior en comparación al precio del mismo ítem en alguna de las demás ofertas calificadas, se invitará a la misma a ajustarse a dicho precio.

d) En caso de no aceptar adecuar el precio, su oferta será desechada, permaneciendo los precios más bajos de ésta, como precios a los cuáles las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas, deberán adecuarse.

34.3 La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

35. DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

35.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad del o los programas especificados originalmente en la Sección III, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

35.2 En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

36. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

36.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección I, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

36.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

36.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/03. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

37. FIRMA DEL CONTRATO

37.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

37.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación.
37.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de esta IAO la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.
37.5. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, o el apostillado en su caso.
37.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

38. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato por la Convocante.

39. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR PERSONAL DEPENDIENTE DEL CONTRATISTA.

El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como las personas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, en el plazo y condiciones establecidos en la reglamentación vigente, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), en el SICP.

40. PROTESTAS Y RECLAMACIONES.

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o por medio remoto de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que

contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el interesado tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones.

41. CONSTANCIA DEL SIPE

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, sustituyendo la presentación física de los documentos, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

42. DENUNCIAS

Cualquier persona puede realizar denuncias de supuestos hechos de corrupción o irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya tramitación puede monitorearse a través del Portal.